



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 1/2019/GPREPLAN

PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN

HECHOS

Visto el Informe de control Interno del año 2017 realizado por el Interventor de conformidad con lo dispuesto en la base 44 de las de ejecución del presupuesto, que fue remitido al Pleno en la sesión celebrada en fecha 6 de julio de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la base 45 de las de ejecución del presupuesto de 2018, se formula el siguiente Plan de Acción en el que se determinaran las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pusieron de manifiesto en el informe resumen realizado, y corregir las incidencias y atender a las recomendaciones recogidas en dicho informe.

1.- Falta de personal especializado en la gestión de subvenciones así como de estructura organizativa para incorporar los informes del artículo 172 y 175 del ROF.

MEDIDAS A ADOPTAR	PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO
Se modifica la plaza vacante de TAG del departamento de urbanismo en la RPT y la Plantilla de personal que se aprueba para 2018, y se le atribuyen las funciones de gestión de subvenciones. Esta modificación se aprueba por acuerdo de Pleno de fecha 17/11/2017.	Durante ejercicio 2019. La plaza sigue vacante a fecha de hoy y está previsto que se cubra a la mayor brevedad posible.

2.- Contratos menores que con la nueva LCSP dejan de serlo y es necesaria su tramitación ordinaria sin disponer de los medios necesarios para atender a este requerimiento en tiempo.

MEDIDAS A ADOPTAR	PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO
-------------------	------------------------------------

Refuerzo de personal en el departamento de contratación destinado a gestión de contratos a través de programas de fomento de empleo cualificados.

Se han hecho ya incorporaciones en 2018, por la resolución del SERVEF 10/2018/387469, que aprueba los programas EMCUJU. Dos personas que estarán del 6/7/18 al 5/7/19.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2018.

Por todo lo anterior procedería:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Acción en el que se determinan las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pusieron de manifiesto en el informe resumen realizado, y corregir las incidencias y atender a las recomendaciones recogidas en el Informe de control Interno del año 2017 realizado por el Interventor.

SEGUNDO.- Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento del contenido del Decreto de aprobación del Plan de Acción.